

Acta No. 111

*Acta de la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio,
Dgo., Celebrada el Día 25 de Septiembre de 2015.*

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 8:10 (ocho horas con diez minutos), del día 25 (veinticinco) del mes de septiembre del año de 2015 (dos mil quince), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Extraordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción 1ª de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal; Prof. Dagoberto Limones López, Síndico Municipal; Lic. María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora; C. Mario Ortega Bermúdez, Tercer Regidor; C. Ringo Manuel Enriquez Salazar, Cuarto Regidor; Lic. Juan José Ramírez Ortiz, Sexto Regidor; Arq. Juan Francisco González Díaz, Séptimo Regidor; C. Eduardo Faudoa Chávez, Octavo Regidor; C. Lorenza Adela Medrano Navarro, Novena Regidora; Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor; Lic. Jacqueline Santos Romero, Décima Segunda Regidora; Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila, Secretario del Republicano Ayuntamiento, confirmándose la existencia de quórum legal con los presentes por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión, faltando los CC. Ing. Jesús José Cisneros Robledo, Primer Regidor; Lic. Francisco de Santiago Campos, Quinto Regidor, C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila, Décimo Regidor; Lic. Oswaldo Santibáñez García, Décimo Tercer Regidor y Lic. Hassan Chaúl García, Décimo Quinto Regidor. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Orden del Día, como sigue: **Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum; **Segundo:** Aprobación en su caso del Orden del Día; **Tercero:** Dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, relativo a la petición de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, sobre autorización para la subdivisión de la Calle Mapimi del Parque Industrial Gómez Palacio, de esta Ciudad; **Cuarto:** Clausura de la Sesión. - Aprobado por unanimidad el Orden del Día y desahogados el **Primero y Segundo Puntos**, el C. Secretario procede al desahogo del **Tercer Punto**, referente al dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre la petición de la*

Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, relativo a la autorización para la subdivisión de la Calle Mapimi del Parque Industrial Gómez Palacio, de esta Ciudad, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión, en sesiones anteriores a la fecha de todos es conocido la solicitud de la empresa Wood Crafters, la cual pretende adquirir una parte de la Calle Mapimi, se han realizado visitas, análisis e informa que es de suma importancia para el C. Presidente Municipal revisar minuciosamente todo lo que implica esta solicitud, en ese sentido lo último se ha verificado la anuencia con las empresas vecinas, una de ellas se ha presentado el Director Jurídico para cumplir con este requisito, cabe mencionar que la empresa aledaña desea ver primeramente la rampa terminada y en cuanto eso suceda, aceptaran el cierre, por lo anterior se envía a la empresa solicitante el siguiente oficio que a la letra dice: "C. Lic. Kerena Zuezada Salinas, Representante Legal de Wood Crafters Home Productos, S. de R. L. de C.V., Presente.- Por este conducto, y en atención a la solicitud de adquisición de una Fracción de terreno que ocupa la Calle Mapimi del Parque Industrial Lagunero, de esta Ciudad de Gómez Palacio, Durango, por parte de su representada, le comunico que para que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango, este con condiciones de autorizar la operación de compra-venta de la Fracción de terreno a que se hace referencia en su solicitud, deberá de cumplir previamente con las especificaciones tanto técnicas como de calidad de la obra de construcción, conforme al proyecto ejecutivo de la rampa de acceso, y entre estas; la longitud, ancho, ángulo de inclinación, así como con los tiempos de inicio y terminación de la misma, especificaciones que se contienen en el proyecto ejecutivo presentado por usted, y que ya le ha sido aprobado, así como las que también le han sido señaladas por el Instituto Municipal de Ecología y Protección al ambiente, esto con respecto a la rampa de acceso que su representada construirá y que quedará ubicada en la confluencia de la Calle Poanas y Calzada Lázaro Cárdenas, la cual vendrá a suplir la vialidad general de la Calle Mapimi. Que aunado a lo anterior, deberá de presentar por escrito, la anuencia de las empresas vecinas, así como también las condicionantes que le han sido señaladas por el Instituto Municipal de Ecología y Protección al Ambiente en el entendido de que hasta en tanto no se dé cumplimiento por parte de su representada a todo lo anterior, no le será autorizado el otorgamiento en venta de la Fracción de Terreno que de la Calle Mapimi, así como tampoco su cierre. Sin otro particular por el momento, reciba Usted un cordial saludo. Atentamente. Sufragio Efectivo.- No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 17 de septiembre de 2015. Rúbricas del Síndico Municipal y

del Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano", terminado lo anterior, continúa con la voz el Presidente de la Comisión para dar lectura al dictamen como sigue: "Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo relativo a la petición presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, referente a la autorización de la Subdivisión de la Calle Mapimi del Parque Industrial Gómez Palacio perteneciente a este Municipio. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, referente a la Subdivisión de la Calle Mapimi del Parque Industrial Gómez Palacio perteneciente a este Municipio, comprendido entre el Boulevard González de la Vega y la Calle Poanas, con una superficie total de 3,141.384 metros cuadrados para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación la subdivisión: Fracción "A" con superficie de 182.048 metros cuadrados; Fracción "B" con superficie 2,959.30 metros cuadrados. Segundo. - Que el día 11 de Agosto del 2015 mediante Oficio No.DOP-SDU-CM-382/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 24 de septiembre del 2015, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, referente a la subdivisión de la Calle Mapimi del Parque Industrial Gómez Palacio perteneciente a este Municipio, comprendido entre el Boulevard González de la Vega y la Calle Poanas, con una superficie total de 3,141.348 metros cuadrados para la creación de 2 Fracciones: Fracción A con una superficie de 182.048 metros cuadrados y Fracción B con una superficie de 2,959.30 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más

fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 24 de septiembre de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas." ; terminado lo anterior se le concede la voz al Tercer Regidor quien reconoce el trabajo realizado por la Comisión de Obras Públicas por el trabajo realizado en esta solicitud ya que se cuidó cada detalle con la seguridad y certeza para los que transitan por esta vía y antes de que se dé la venta se construya primeramente la obra de la rampa por parte de la empresa que es muy necesaria y segundo solicita que se instruya al Director de Obras Públicas y Servicios Públicos, para que se rehabilite la vía de la Calle Tamazula ya que sería otro desfogue vehicular con la vecina ciudad de Torreón, por la Calle Salvador Creel sin ningún otro asunto, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 134, 135 y 136 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, referente a la Subdivisión de de la Calle Mapimi del Parque Industrial Gómez Palacio de esta Ciudad, comprendido entre el Boulevard González de la Vega y la Calle Poanas, con superficie total de 3,141.348 metros cuadrados para la creación de 2 Fracciones: Fracción A con superficie de 182.048 metros cuadrados y Fracción B con superficie de 2,959.30 metros cuadras. La autorización de la Subdivisión No Exime del Pago de Derechos a Realizar Conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que**

existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y SIDERPA, para que procedan en consecuencia. - Por último, en desahogo del Cuarto Punto, el C. Presidente Municipal, Clausura la Sesión, siendo las 8:30 horas del día de su inicio. - Damos Fe. - - - - -

*Lic. José Miguel Campillo Carrete
Presidente Municipal*

*Prof. Dagoberto Limones López
Síndico Municipal*

*Lic. María Isabel Cisneros Torres
Segunda Regidora*

*C. José Mario Ortega Bermúdez
Tercer Regidor*

*C. Ringo Manuel Enriquez Salazar
Cuarto Regidor*

*Lic. Juan José Ramírez Ortiz
Sexto Regidor*

*Arg. Juan Francisco González Díaz
Séptimo Regidor*

*C. Eduardo Faudoa Chávez
Octavo Regidor*

*C. Lorenza Adela Medrano Navarro
Novena Regidora*

*Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo
Décimo Primer Regidor*

*Lic. Jacquelin Santos Romero
Décima Segunda Regidora*

*Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón
Décimo Cuarto Regidor*

*Lic. Hassan Chaúl García
Décimo Quinto Regidor*

*Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila
Secretario del R. Ayuntamiento*